

administración local

AYUNTAMIENTOS

MEMBRILLA

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno de fecha 25 de enero de 2018, se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle que afecta a la Manzana M.1 de Sector SI-A de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico, lo que se publica a los efectos de los artículos 42.2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, y 157.1 del Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por el Decreto 248/2004, de 14 de septiembre. La parte dispositiva del acuerdo es la siguiente:

Primero.-Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle que afecta a la Manzana M.1 del Sector SI-A de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico.

Segundo.-Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Tercero.-A los efectos de garantizar la publicidad del instrumento de ordenación urbanística, depositar un ejemplar debidamente diligenciado del Estudio de Detalle en el Ayuntamiento y en la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.

Cuarto.-Facultar al Alcalde para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Membrilla, 31 de enero de 2018.-El Alcalde, Manuel Borja Menchén.

Anuncio número 433

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>